

Santissimo S.º del Rey nuestro Señor y su Exmo.
de Cam. la trice escribía por su mandado con
acuerdo de los de su Consejo por el S.º Ministro =
Rey de Jerez y Negros = Tert. de Canva. mayor =
D. José Alcolea

Comadreña } Tomose laizaron en la Contradiccija general
on

de Consolidacion de Valer al fol. 32. del Si-
glo auxiliar v.º y.º Habiendo satisfecho el
interexado conforme a R. Cedula N.º de
Mayo ultimo traírra n.º de G. Madrid VII.

de Agosto de 1808. = Manuel Sixto Opinoria.

Cump. } En la Villa de Jecia à diez y ocho de Agosto de
mil ochoc. uno, Yo el infra scripto C.º del
Rey v.º y.º Señor requiriéron el anterior Des-
pacho albox. D.º D.º José maria Otero de Figue-
roa Alcalde mayor de ella por S. M. y por
s. m. visto y entendido Dijo: Segundey cum-
pla segun y como en el contiene, haciendose
saben en el primer Ayuntamiento de esta Villa
celebre para los efectos q.º a esta corresponde q.º si
lo mando s. m. y firmo doy fe, y que se debuel-
va al interexado = D.º José maria Otero de Figue-
roa = dñm. = D.º Pasqualiano Corvalan
Monoz. y.º m. VIII.º fol. = D.º Rafael Cardano Companys via

